

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de abril de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00306 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	DEMANDANTE:	JHON FREDY VÉLEZ CANO
	DEMANDADO:	DAS EN SUPRESIÓN
	ASUNTO:	TRASLADO A RESPUESTA A OFICIO

De la respuesta a los oficios 210 y 211, dadas por la Jefa de la Oficina Jurídica del Das en Supresión (Folios 206 a 210) y por el Coordinador del Grupo de Gestión Preventiva del Riesgo, del Ministerio del Interior inco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte interesada la comunicación allegada por el CES (folios 416) para lo que bien estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 08 de
abril de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

NZ